



**REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN**

NOMBRE:			TRÁMITE:	SERVICIO:	X
Certificado de Plano Manzanero					
DESCRIPCIÓN:			Código de la Cédula	IXTA/DAF/CAT/03/2022	
Representación gráfica de un bien inmueble así como los datos de identificación del mismo					
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 173 Código Financiero del Estado de México y Municipios.			
DOCUMENTO A OBTENER:			VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Sin vigencia	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO	DIRECCIÓN WEB	N/A
			X		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:			Cuando algún Ciudadano requiera identificar plenamente un bien inmueble.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA			Se requiere, cuando la información que manifiesta el contribuyente difiere en la información del registro gráfico digital a nivel predio, con que cuenta la oficina		
REQUISITOS:			ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,
PERSONAS FÍSICAS					
1. Formato de solicitud debidamente llenado.			SI		
2. Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble. Para acreditar la propiedad o posesión del inmueble puede presentar cualquiera de los siguientes documentos: EN CASO DE COLONIAS			NO	1	Código Financiero del Estado de México y Municipios Artículo 181, 182 y 182 bis
1. Testimonio notarial			NO	1	
2. Contrato de compra-venta, cesión o donación, certificado (original).			NO	1	
3. Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria, escritura o cedula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regularización de la tenencia de la tierra (INSUS o IMEVIS).			NO	1	



4. Título, certificado o cesión de derechos agrarios ejidales o comunales.	NO	1	
5. Inmatriculación Administrativa o judicial.	NO	1	Manual catastral del Estado de México ACC003 ACC004
EN CASO DE UNIDADES HABITACIONALES			
1. Copia simple de la escritura certificada, con anexo de la Memoria descriptiva (medidas, colindancia e indiviso), en caso de traspaso anexar: Contrato de compra venta y poder notarial o sentencia de adjudicación.	NO	1	
2. Manifestación de Traslado de Dominio (en su caso).	NO	1	
3. Identificación Oficial del Propietario (IFE, INE, CEDULA PROF. O PASAPORTE VIGENTE AL 200%).	NO	1	Reglamento Interno de Catastro Municipal.
4. C.U.R.P. de propietario (actualizado).	NO	1	
5. Último recibo de pago del impuesto predial.	NO	1	
6. Carta de presentación del notario (en su caso).	NO	1	
7. Carta poder para la realización del trámite (cuando lo realiza una persona distinta al propietario) (copia credencial de elector testigos).	SI		
8. Identificación oficial del Gestor (en su caso).	NO	1	
9. Cubrir el pago de derechos correspondientes.	SI		



PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
1.- Formato de solicitud debidamente llenado.	SI		Código Financiero del Estado de México y Municipios Artículo 181, 182 y 182 bis
2.- Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble. Para acreditar la propiedad o posesión del inmueble puede presentar cualquiera de los siguientes documentos: EN CASO DE COLONIAS	NO	1	
1. Testimonio notarial.	NO	1	Manual catastral del Estado de México ACC003 ACC004
2. Contrato de compra-venta, cesión o donación certificado (original).	NO	1	
3. Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria, escritura o cedula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regularización de la tenencia de la tierra (INSUS o IMEVIS).	NO	1	
4. Título, certificado o cesión de derechos agrarios ejidales o comunales.	NO	1	
5. Inmatriculación Administrativa o judicial	NO	1	
EN CASO DE UNIDADES HABITACIONALES			
1. Copia certificada de la escritura, con anexo de la memoria descriptiva (medidas, colindancia e indivisos).	NO	1	
2. Manifestación de Traslado de Dominio (en su caso).	NO	1	
3. Identificación Oficial del Propietario al 200%.	NO	1	
4. C.U.R.P. de propietario (actualizado).	NO	1	
5. Último recibo de pago del impuesto predial.	NO	1	



6. Croquis de ubicación.	SI		Reglamento Interno de Catastro Municipal.
7. Poder Notarial del Representante Legal.	NO	1	
8. Carta poder para la realización del trámite (cuando lo realiza una persona distinta al propietario o apoderado).	SI		
9. Identificación oficial del Gestor (en su caso).	NO	1	
10. Acta Constitutiva.	NO	1	
11. Cubrir el pago de derechos correspondientes.	NO	1	
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
1.- Formato de solicitud debidamente llenado.	SI		Código Financiero del Estado de México y Municipios Artículo 181, 182 y 182 bis
2.- Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble. Para acreditar la propiedad o posesión del inmueble puede presentar cualquiera de los siguientes documentos: EN CASO DE COLONIAS	NO	1	
1. Testimonio notarial	NO	1	
2. Contrato de compra-venta, cesión o donación, certificado (original).	NO	1	
3. Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria, escritura o cedula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regularización de la tenencia de la tierra (INSUS o IMEVIS)..	NO	1	
4. Título, certificado o cesión de derechos agrarios ejidales o comunales.	NO	1	
5. Inmatriculación Administrativa o judicial.	NO	1	



EN CASO DE UNIDADES HABITACIONALES								
1. Copia certificada de la escritura, con anexo de la memoria descriptiva (medidas, colindancia e indivisos).	NO	1	Manual catastral del Estado de México ACC003 ACC004					
2. Manifestación de Traslado de Dominio (en su caso).	NO	1						
3. Identificación Oficial del Propietario.	NO	1						
4. C.U.R.P. de propietario (actualizado).	NO	1						
5. Último recibo de pago del impuesto predial.	NO	1						
6. Croquis de ubicación.	SI							
7. Carta de presentación del notario (en su caso).	NO	1	Reglamento Interno de Catastro Municipal.					
8. Carta poder para la realización del trámite (cuando lo realiza una persona distinta al propietario).	SI							
9. Identificación oficial del Gestor (en su caso).	NO	1						
10. Cubrir el pago de derechos correspondientes.	NO	1						
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	15 DÍAS							
COSTO:	\$259.00	Fundamento Jurídico De acuerdo al Artículo 166 del Código Financiero del Estado de México y Municipios						
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	<input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Ventanilla de la Subdirección de Recaudación							
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Sea un inmueble irregular							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	N/A							
DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:						
Dirección de Administración y Finanzas		Subdirección de Catastro						



TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Mtro. Omar Guerrero Mendoza		
DOMICILIO:	CALLE:	Municipio Libre	NO. INT. Y EXT.:	1
COLONIA:	Ixtapaluca Centro		MUNICIPIO:	Ixtapaluca
C.P.:	56530	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	lunes a viernes 9:00 a 14:30 horas, sábados de 9:00 a 12:30 horas	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
55	597-285-00	2067	No aplica	No aplica
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO				
OFICINA:	No aplica			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica			
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica	NO. INT. Y EXT.:	No aplica
COLONIA:	No aplica		MUNICIPIO:	No aplica
C.P.:	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No aplica	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica			
INFORMACIÓN ADICIONAL				
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Puedo realizar mi trámite vía internet?			
RESPUESTA:	No, ya que se debe realizar la integración del expediente físico			
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Los documentos que se presentan para el trámite, se quedan?			
RESPUESTA:	No, se les regresan el día que vienen a recoger su documento			
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Se puede realizar el trámite por medio de un tercero?			
RESPUESTA:	Si, mediante carta poder			
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS				
N/A				
ELABORÓ:		DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS MUNICIPIO DE IXTAPALUCA		FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
				08/02/2023
C. Francisco Javier Guzmán Tavares Subdirector de Catastro		Mtro. Omar Guerrero Mendoza Director de Administración y Finanza		